

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 28 DE MARZO DE 1958

Nº 13.502

—CONTENIDO—

TRIBUNAL ELECTORAL

Resolución Nos. 6 de 30 de octubre y 7 de 8 de noviembre de 1957, por las cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 83 de 19 de febrero de 1957, por el cual se hacen cambios y traslados.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 168 de 31 de diciembre de 1956, por la cual se reconoce una pensión vitalicia.

Resolución Nº 21 de 27 de mayo de 1957, por la cual se reconoce personería jurídica a una sociedad.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 374 de 11 de diciembre de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 2750 de 7 de octubre de 1954, por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte.

Resolución Nº 2751 de 7 de octubre de 1954, por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 269 de 29 de noviembre de 1956, por el cual se abre un crédito suplemental.

Contrato Nº 8 de 12 de marzo de 1957, celebrado entre la Nación y la señora María P. de Wenden.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 696 de 16 de noviembre de 1956, por el cual se deroga un decreto.

Resolución Nº 149 de 21 de julio de 1954, por la cual se reconoce estado docente.

Secretaría del Ministerio

Resolución Nº 582 de 16 de noviembre de 1956, por el cual se pone en vigencia nuevos cursos de estudio.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nos. 679 y 680 de 24 de noviembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avises y Edictos.

Tribunal Electoral

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 6

(DE 30 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Tribunal Electoral,

en uso de sus facultades Constitucionales,

RESUELVE:

Artículo Primero: Nómbrase al señor Jorge Luis Pang, Oficial de Primera Categoría (eventual, servicios de Asesoría Técnica en relación con el trabajo de Tabulación), en el Tribunal Electoral.

Artículo Segundo: Para los efectos fiscales, el presente Resuelto tiene vigencia a partir del 1º de julio de 1957.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Presidente del Tribunal Electoral,

ISAÍAS PINILLA.

El Vicepresidente del Tribunal Electoral,

JOSE MARIA HERRERA G.

El Magistrado del Tribunal Electoral,

Leónidas R. Paredes.

El Secretario General,

Ernesto J. Nicolau.

RESUELTO NUMERO 7

(DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Tribunal Electoral,

en uso de sus facultades Constitucionales,

RESUELVE:

Artículo Primero: Nómbrase a la señora Filomena Russo de Quintero y a las señoritas Flor

Felicia Flores y Josefa Espino, Oficiales de Sexta Categoría (eventuales, trabajo de Tabulación), en el Tribunal Electoral. (Artículo 138).

Artículo Segundo: Para los efectos fiscales, el presente Resuelto tiene vigencia a partir del 11 de noviembre de 1957.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Presidente del Tribunal Electoral,

ISAÍAS PINILLA.

El Vicepresidente del Tribunal Electoral,

JOSE MARIA HERRERA G.

El Magistrado del Tribunal Electoral,

Leónidas R. Paredes.

El Secretario General,

Ernesto J. Nicolau.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CAMBIO Y TRASLADO

DECRETO NUMERO 83

(DE 19 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hace cambio y traslado en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se encarga a Corina Athanasiadis, Telegrafista de Tercera Categoría en Chitré, de la Jefatura de la misma Oficina, en reemplazo de Nivaldo Alvarez, quien ha sido trasladado.

Artículo Segundo: Se traslada a Nivaldo Alvarez, Telegrafista Jefe de Tercera Categoría en Chitré, a la Jefatura de Las Lajas, con la misma categoría.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****RAFAEL A. MARENGO****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612**

OFICINA:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Bolleno de Barrazza)
Teléfono 2-3371

TALLERES:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Bolleno de Barrazza)
Apartado Nº 3448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Genl. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínimas: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número cuatro: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Artículo Tercero: Se traslada a Esteban Ortega, Telegrafista de Cuarta Categoría de la Oficina de Las Lajas a la Oficina de Jorones, en remplazo de Miguel Villasantu, quien ha sido trasladado.

Artículo Cuarto: Se traslada a Miguel Villasantu, Telegrafista de Cuarta Categoría de la Oficina de Jorones, a la Oficina de Santiago.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.**RECONOCESE UNA PENSION VITALICIA****RESOLUCION NUMERO 168**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resolución número 168. — Panamá, 31 de diciembre de 1956.

El señor Juan Antonio Porras, con cédula de identidad personal Nº 47-494, ha solicitado al Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que lo jubile con una pensión vitalicia de B/. 100.00 mensuales, como miembro del Cuerpo de Bomberos de Panamá, con base en el artículo 4º de la Ley 15 de febrero de 1949 que dice:

"Serán jubilados con pensión vitalicia de B/. 100.00 los miembros voluntarios de los Cuerpos de Bomberos de la República de Panamá que hayan pertenecido a dichas instituciones durante 40 años, aun cuando nunca hayan desempeñado empleos o cargos públicos".

Con su solicitud ha acompañado un certificado del Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Panamá, señor Raúl Arango N., en el cual consta que el señor Juan Antonio Porras es miembro activo del Cuerpo de Bomberos de Panamá, habiendo ingresado a la Institución el día 7 de noviembre de 1910 en la Guardia Permanente, tiene 42 años consecutivos de servicio en esa

institución y reúne las condiciones exigidas por la disposición legal transcrita y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer al señor Juan Antonio Porras, Capitán, una pensión vitalicia de B/. 100.00 mensuales en concepto de jubilación como miembro voluntario del Cuerpo de Bomberos de Panamá. Esta pensión es incompatible con cualquier otra asignación a cargo del Tesoro Nacional. Esta resolución tendrá efecto a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.**RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A UNA SOCIEDAD****RESOLUCION NUMERO 21**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resolución número 21. — Panamá, 27 de mayo de 1957.

El señor Asunción Méndez, panameño, vecino del Barrio de San Pueblo Nuevo del Distrito de David, Provincia de Chiriquí, con cédula de identidad personal Nº 19-4368, en su condición de Presidente de la sociedad denominada: "Sociedad de Ayuda Mutua de San Pablo", ha solicitado al Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, reconozca como persona jurídica y apruebe los estatutos de la citada sociedad.

Acompaña a su petición los siguientes documentos:

- a) Acta de fundación de la sociedad, de fecha 1º de octubre de 1939.
- b) Copia del acta de la sesión celebrada el día 8 de octubre de 1939;
- c) Copia del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1939.
- d) Copia del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de junio de 1956.
- e) Copia del acta de la sesión celebrada el día 17 de marzo de 1957, mediante la cual aprobaron los estatutos.
- f) Copia del acta de la sesión celebrada el día 5 de mayo de 1957, en la cual eliminaron el término: "Cooperativa" y adoptan el nombre de Sociedad de ayuda mutua de San Pablo.

Los fines de esta sociedad son de carácter de ayuda mutua y beneficios sociales para sus miembros, y como éstos no pugnan con la Constitución y leyes vigentes que rigen la materia, por lo tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica la sociedad denominada: "Sociedad de Ayuda Mutua de San

Pablo", fundada el día 1º de octubre de 1939, en el Barrio Nuevo de San Pablo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil.

Queda entendido que la Sociedad de Ayuda Mutua de San Pablo, con base en esta en esta Resolución no está autorizada para explotar o dedicarse a la práctica de juegos de suerte y azar y todos aquellos que originen apuestas.

Toda modificación posterior de los estatutos, necesita la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos civiles, tan pronto se registre en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 378

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José María Herrera Jr., Inspector de Migración de 4ª Categoría, en reemplazo del señor Ricardo Valdés, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 15 de diciembre de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

AQUILINO E. BOYD.

AUTORIZASE EXPEDICION DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2750

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2750.—Panamá, octubre 7 de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace al Cónsul General de Panamá en New York, por oficio N° 207 de fecha 22 de septiembre del corriente, para expedir pasaporte a favor de Camilo José Quelquején

Müller; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual consta que Camilo José Quelquején Müller, nació en Panamá el 2 de noviembre de 1936, hijo de padres panameños.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904 reformado por el acto Legislativo de 19 de octubre de 1928, por haber nacido en territorio nacional en 1936 de padres panameños;

Que la nota N° 600-S.G. de 29 de septiembre del corriente del Gobernador hace constar que se expidió el pasaporte N° 9460 el 28 de abril de 1951 a favor de Camilo José Quelquején Müller y que llenó para ello los requisitos de Ley; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvoconductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte a favor de Camilo José Quelquején Müller.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

C. ARROCHA GRAELL.

AUTORIZASE PRORROGA DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2751

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2751.—Panamá, octubre 7 de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en New Orleans, para prorrogar el pasaporte N° 5019 expedido en la Gobernación de Panamá el 31 de marzo de 1953 a favor de Norman Jerome Scadron; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual

consta que Norman Jerome Scadron Livingston, nació en Panamá el 25 de septiembre de 1920.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904, por haber nacido en el territorio nacional en 1920;

Que el Sr. Gobernador en su nota N° 618 S.G. de 2 de octubre del corriente hace constar que se expidió el pasaporte N° 5019 el 31 de marzo de 1953 a favor de Norman Jerome Scadron Livingston y que llenó para ello los requisitos de Ley; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 5019 a favor de Norman Jerome Scadron Livingston.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores.
C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRESE CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 260

(DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Relaciones Exteriores solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de su Ministerio, por la suma de doce mil balboas (B/. 12,000.00), imputable al artículo 354 de su Presupuesto, para pagar gastos de Diplomáticos en el exterior;

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto 169 de 13 de septiembre de 1949, la Comisión Legislativa Permanente, mediante De-

creto N° 27 de 26 de julio de 1956, aprobó el Crédito Suplemental explicado;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva, la apertura del Crédito Suplemental aprobado,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de doce mil balboas (B/. 12,000.00), para reforzar el artículo 345, así:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPITULO XXII

Ministerio de Relaciones Exteriores (M)

Artículo 354. Para pagar los gastos de oficina de las representaciones Diplomáticas, por razón de compra de mobiliario, útiles de oficina, porte de correo, fletes aéreos y marítimos, servicio cablegráfico, telefónico, radiográfico, gastos menudos, escudos y banderas, publicaciones y demás gastos, hasta... B/. 12,000.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

RUBEN D. CARLES JR.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 8

Entre los suscritos, a saber: Rubén D. Carles hijo, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por la Resolución N° 286 de 23 de enero del presente año, dictada por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, quien en el curso de este Contrato se denominará el Gobierno, y la señora María P. de Weeden, en su propio nombre, quien en adelante se llamará la Arrendadora, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato:

Primera: La Arrendadora da en alquiler al Gobierno Nacional un local en la planta baja de la casa de su propiedad, ubicada frente a la "Plaza Unión". Calle "E" que se distingue como Finca Número 560 inscrita al Folio 416 del tomo 143, en la ciudad de Chitré, para que funcionen en él, por el momento, las Oficinas de la Administración Provincial de Rentas Internas de la Provincia de Herrera o en el futuro a cualquier otro servicio análogo dependiente del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Segunda: La Arrendadora se obliga a hacer los cambios y adiciones que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro y a suministrar agua y electricidad.

Tercera: El Gobierno se obliga a pagar a la

Arrendadora la suma de cincuenta balboas (B/. 50.00) mensuales por el alquiler de este local.

Cuarta: Para la terminación de este Contrato se necesita la voluntad de una de las partes, manifestando por escrito con anticipación de tres (3) meses por lo menos.

Quinta: El término de duración de este Contrato es de dos (2) años prorrogable a partir del 1º de enero del presente año.

Sexta: Las partes contratantes convienen expresamente en que este Contrato quedará renegociado por mutuo consentimiento por el mismo tiempo que ahora se contrata si tres (3) meses antes, por lo menos, al vencimiento del mismo o de la prórroga respectiva ninguna de las partes avisa por escrito a la otra de su deseo de darlo por terminado.

Séptima: Este Contrato se base en la Nota N° 48-C.G. de 16 de enero de 1957 del Consejo de Gabinete y en la Resolución N° 286 de 23 de enero del mismo año.

Octava: Este Contrato requiere para su validez, de la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Firmado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RUBEN D. CARLES JR.

La Arrendadora,
Maria P. de Wooden,
Cédula N° 28-13540.

República de Panamá. — Contraloría General de la República. — Panamá, 12 de marzo de 1957.

Aprobado:
Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Presidencia. — Panamá, 12 de marzo de 1957.

Aprobado:
ERNESTO DE LA GUARDIA JR.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RUBEN D. CARLES JR.

Ministerio de Educación

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 698

(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se corrige el Decreto N° 660 de 29 de octubre de 1955.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el Decreto N° 660 de 29 de octubre de 1955, por medio del cual se nombró a Olivia E. G. de Quiodettis Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en el

sentido de que sea nombrada Maestra de Enseñanza Primaria de Tercera Categoría que es la categoría que le corresponde de acuerdo con su título.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

RECONOCESE ESTADO DOCENTE

RESOLUCIÓN NUMERO 149

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 149.—Panamá, 21 de junio de 1956.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que la señora Raquel Walker de Ducruet, Inspectora de 3ª Categoría en la Provincia Escolar de Colón y San Blas, solicita el reconocimiento del estado docente durante el tiempo que tuvo lugar su actuación como miembro de la Asamblea Nacional Constituyente y como Diputado a la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo que establece el acápite a) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951, y demás normas establecidas por el Ministerio de Educación;

Que el acápite a) del artículo 1º de la Ley 11 de 26 de enero de 1951, establece "que se reconocerá la docencia, sin estar en servicio activo en los planteles oficiales, a los maestros y profesores que desempeñen funciones docente o administrativas en cualquier posición del Ramo de Educación, o en aquellas dependencias del Estado cuyos servicios favorecen a la Educación Nacional";

Que la Asamblea Constituyente y Legislativa figura dentro de aquellas dependencias del Estado cuyos servicios favorecen a la Educación Nacional;

Que el artículo 44 de la Constitución Nacional establece que "las leyes no tienen efecto retroactivo, excepto las de orden público y de interés social";

Que la señora Raquel Walker de Ducruet, presenta certificación extendida por el Secretario General de la Asamblea Nacional Constituyente y de la Legislativa, señor Domingo Henrique Turner, en donde hace constar que "la señora Raquel Walker de Ducruet, Suplente del Principal Don Ramón Jiménez, y con motivo de licencia indefinida que le fue concedida a ésta, actuó a partir del 15 de junio de 1945 como miembro de la última Asamblea Constituyente, hasta el 1º de marzo de 1946, cuando se clausuraron las sesiones de la Convención Nacional;

Que la señora Raquel Walker de Ducruet, Suplente del Principal Ramón Jiménez, actuó como Diputado a la Asamblea Legislativa desde el día

2 de marzo de 1946 hasta el 30 de septiembre de 1948, cuando clausuró sesiones esta Corporación".

RESUELVE:

Reconocer a la señora Raquel Walker de Du-
eruet, Inspectora de 3ª Categoría en la Provincia
Escolar de Colón y San Blas, el estado docente
para todos los efectos, del 15 de junio de 1945 al
19 de marzo de 1946 tiempo durante el cual actuó
como Suplente Principal de Don Ramón Jiménez
en la Asamblea Nacional Constituyente, y desde
el 2 de marzo de 1946 al 30 de septiembre de
1948 como Diputado a la Asamblea Legislativa,
de conformidad con lo que establece el acápite a)
del artículo 1º de la Ley 11 de 1951 y el artículo
44 de la Constitución Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

**PONESE EN VIGENCIA NUEVOS CURSOS
DE ESTUDIO**

RESUELTO NUMERO 583

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
583.—Panamá, 15 de noviembre de 1955.

El Ministro de Educación.

por instrucciones del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Plan de Estudios del Ciclo de Ba-
chillerato puesto en vigencia por medio del De-
creto N° 100, de 16 de abril de 1955, establece
nuevos cursos de estudio, así como la electividad
de algunos de ellos;
2. Que el escogimiento de los cursos electivos
está limitado por las preferencias requeridas por
algunos de ellos;

RESUELVE:

Artículo primero: Para tomar el curso de
Matemáticas del Primer Año de Estudios de Ba-
chillerato (Matemáticas 10), se requiere que el
curso de Matemáticas 9, aprobado, sea Algebra.

Artículo segundo: Para tomar el curso de
Agrimensur se requiere haber aprobado los cur-
sos de Matemáticas 10 y 11.

Artículo tercero: Los alumnos que se inseri-
ban para los cursos de Química y de Física, de-
ben haber aprobado el curso de Matemáticas 10
(Primer Año de Estudios de Bachillerato).

Artículo cuarto: Los alumnos que se inseri-
ban para los cursos de Botánica y de Zoología,
deben haber aprobado el curso de Ciencias 10
(Primer Año de Estudios del Ciclo de Bachele-
rato).

Artículo quinto: Para tomar el curso de No-
ciones de Literatura Universal el estudiante de-
be haber aprobado el Curso de Español 11.

Artículo sexto: Para tomar el Curso de Eti-
ca Individual y Social y de Lógica, se requiere
haber aprobado el curso de Introducción a la Fi-
losofía.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio.

Fernando Díaz G.

**Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública**

NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 679
(DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1955)**

por el cual se hace un nombramiento en el Depar-
tamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Keith Hol-
der, Médico Director de Unidad Sanitaria de 6ª
Categoría, para llenar vacante, en la Unidad Sa-
nitaria Modelo y Centro de Adiestramiento de La
Chorrera y Brigada Móvil Preventivo Curativa.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-
creto tiene vigencia a partir del 1º de diciembre
de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticu-
atro días del mes de noviembre de mil novecientos
cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sa-
lud Pública.

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

**DECRETO NUMERO 680
(DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1955)**

por el cual se hacen unos nombramientos en el
Departamento de Salud Pública, Sección
Campana Antimalárica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nom-
bramientos en el Departamento de Salud Públi-
ca, Sección Campana Antimalárica, así:

Pedro Romero, Peón Subalterno de 3ª Catego-
ría, en reemplazo de Pablo Baule, a partir del 16
de noviembre de 1955.

Anibal Barría, Peón de 3ª Categoría, en Herre-
ra, en reemplazo de Carlos Villarreal, a partir
del 16 de noviembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticu-
atro días del mes de noviembre de mil novecientos
cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sa-
lud Pública.

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

AVISOS Y EDICTOS

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
LICITACION PUBLICA**

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda
y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado

el original con timbre del Sello de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana del día 7 de abril de 1958, por el suministro de uniformes (tela y confección) para los empleados al servicio de Erradicación de la Malaria (Rochindores), solicitadas por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 6 de marzo de 1958.

El Sub-Jefe de Dirección de Compras,

Maria Elena V. de Dawson.

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Sello de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 12 de abril de 1958, por el suministro de medicinas para uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 13 de marzo de 1958.

La Sub-Jefe de Dirección de Compras,

Maria Elena V. de Dawson.

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Sello de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 13 de abril de 1958, por el suministro de Papel Periódico y Papel Caratula para uso de las Escuelas Primarias, solicitadas por el Ministerio de Educación.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 13 de marzo de 1958.

La Sub-Jefe de Dirección de Compras,

Maria Elena V. de Dawson.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor Cecilio R. Duncan, panameño, mayor de edad y de paradero actual desconocido a fin de que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra le tiene instancado en este Tribunal su esposa Maria Rosa V. de Duncan.

Se advierte al demandado que si no compareciere al Tribunal dentro del término indicado, se le designará un defensor de oficio con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 472 y 473 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días hoy, veintiséis (26) de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho (1958) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

Gerardo Gutiérrez A.

L. 8335

(Única publicación)

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente Edicto, a quienes concierna,

HACE SABER:

Que en poder del señor Venancio Castillo, agricultor y comerciante con residencia en San Pablo Jurisdicción del Distrito de David, se encuentra una verga color blanca pintada, marcada a fuego así: (marca caprichosa) la que se encontró vagando por sus sembraderas sin dueño conocido, por lo que dispuso denunciarla a este Despacho como bien vacante;

Que en vista de lo anterior, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar visible y de costumbre de la Secretaría de este Despacho por el término de treinta (30) días y también en los lugares concurridos del Distrito; una copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial y se emplaza a los dueños o interesados para que hagan valer sus derechos durante los treinta (30) días fijados y si vencido ese plazo no se ha formulado reclamo alguno, se procederá a la venta del bien en Almoneda Pública por intermedio de la Tesorería del Distrito.

Y para que sirva de formal notificación a quienes interesen, se fija este Edicto, como queda dicho, en Boquerón, a los diez y nueve días del mes de febrero del año de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Alcalde,

Hector Staff G.

La Secretaría,

Pura de Chang.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 251

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Ambrosio Batista, varón, panameño, vecino del Distrito de Las Palmas, agricultor, casado en la vigencia del Código Civil y con cédula de identidad personal N° 55-1123, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del lote de terreno denominado "Batata", ubicado en el Distrito de Las Palmas, de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas con mil seiscientos metros cuadrados (44 Hect. 1.600 m²), y con los siguientes linderos:

Norte, camino de Joromey a Río Viejo, Vistación Piedra y Fernando Pimentel;

Sur, Amado González, Sucesores de Francisco Arias Paredes;

Este, José Polanco; y

Oeste, Sergio González.

En acatamiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial"; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Panamá, 28 de agosto de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JESUS A. DENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 7533

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 25

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Juan Canto, Enrique Canto y Rafael Canto, varones, mayores de edad, casado el primero y

solteros los dos últimos, pero todos tres jefes de familia, panameños, vecinos del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, y agricultores pobres, han solicitado para ellos y para los menores hijos de Juan Canto la adjudicación en gracia y en forma definitiva, el globo de terreno denominado El Diamante, ubicado en Guarumal, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una superficie de setenta y una hectáreas con mil metros cuadrados (71 hect. 1.000 m²) y con los siguientes linderos:

Norte, terreno de Etanislao Cuevas;

Sur, Llano de La Albina, manglares y tierras nacionales;

Este, camino de Las Perdices a Patuquero, y

Oeste, camino del lugar de Porri a Puerto La Albina y parte del Llano de la Albina.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 11 de enero de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-Hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 26

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Lic. Jorge E. Macías C., mayor de edad, panameño, casado, abogado con oficina en esta ciudad y con cédula número 25-31108, como apoderado legal del señor Agustín Camacho y otros, varones, mayor de edad, jefe de familia, agricultor, vecino del Distrito de La Mesa y portador de la cédula de identidad personal número 54-3983; ha solicitado a esta Administración de Tierras y Bosques, la adjudicación en plena propiedad, gratuito, en común y proindiviso, de un globo de terreno denominado "Quebrada El Rongo", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de veintisiete hectáreas con seis mil quinientos metros cuadrados (27 hect. 6500 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales;

Sur, terrenos nacionales y camino a La Hueva;

Este, terrenos nacionales; y

Oeste, Camino Blandito y terrenos nacionales.

En atención a las disposiciones pertinentes se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa, y otra en esta Administración, por el término legal de treinta días hábiles; copia del mismo se remite al señor Director de la "Gaceta Oficial" para que sea publicada por tres veces consecutivas en dicho órgano de publicidad, todo para el conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer.

Santiago, 12 de febrero de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-Hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 30

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que las señoras Matías Santos, Felipe Santos y Guillermina Marín, todos panameños, vecinos de Nuestro

Año, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, con cédula de identidad personal número 64-1559 y 64-145 respectivamente, los dos varones y con cédula la Hama-da Guillermina Marín, han solicitado de esta Administración para ellos y para tres menores, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "El Bijao", ubicado en el citado Distrito de Atalaya, de una superficie de veintiocho hectáreas con doscientos metros cuadrados (28 hect. 200 m²) y con los siguientes linderos:

Norte, Anselmo Marín y Lázaro Santos;

Sur, Anselmo Marín y terrenos nacionales;

Este, Rosa, Eulogio Corrales y caminos de Atalaya a Nuestro Año y vecinal, y

Oeste, Anselmo Marín.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta días hábiles; otra se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por tres veces en dicha "Gaceta"; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 4 de marzo de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-Hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 123

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Rómulo Saturno, de generales conocidas, para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de seducción.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintinueve de julio de 1957 noventa y siete.

Vistos: ... Por tanto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Confirma en todas sus partes el auto apelado.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Manuel Burgo.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) A. V. de Gracia.—(fdo.) José D. Castillo M., Secretario".

Se le advierte al procesado que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con res presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Rómulo Saturno, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 208 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Rómulo Saturno o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy catorce de enero de mil noventa y siete a las diez de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

El Secretario,

RUBEN D. CONTRA

Juan E. Urrutia R.

(Tercera publicación)